



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

001/699/2007

Montevideo, **06 AGO. 2007**

VISTO: lo dispuesto por el Art. 93 de la ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006;

RESULTANDO: que dicha norma autoriza a establecer retribuciones complementarias para los funcionarios de la Asesoría de Estadísticas Agropecuarias del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que participen en tareas específicas de encuestas fuera del lugar habitual de trabajo;

CONSIDERANDO: conveniente reglamentar los diversos aspectos necesarios para la percepción de retribuciones complementarias, así como establecer sus montos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fijase en un importe de \$660 (Pesos Uruguayos seiscientos sesenta) el monto que corresponde por día de retribución complementaria de los funcionarios de la asesoría de Estadísticas Agropecuarias que participen en tareas específicas de encuestas fuera de su lugar habitual de trabajo.

Artículo 2º.- La Dirección de la D.I.E.A. establecerá previo a la participación del funcionario en la encuesta, si la misma constituye motivo de aplicación de complementos, considerando para ello, la zona de trabajo, tipo de actividad a desarrollar, carga de trabajo, distancia de los traslados y tiempo de permanencia fuera de su lugar habitual de trabajo.

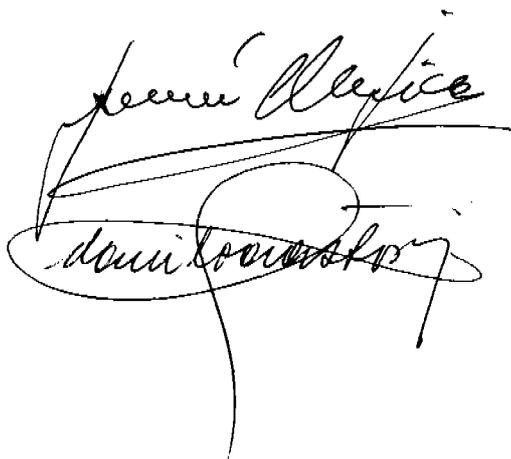
Artículo 3º.- Las tareas que no cuenten con el aval previo de la Dirección de la D.I.E.A. no darán derecho a percibir la retribución complementaria.

Artículo 4º.- La Dirección de la D.I.E.A. elevará mensualmente a la Dirección General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el

detalle de las tareas específicas realizadas por los funcionarios, a fin de disponer la liquidación y pago.

Artículo 5°.- el monto a que refiere el Art. 1° será ajustado anualmente, en el mismo porcentaje que las retribuciones de los funcionarios de la Administración Central.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, etc.



Handwritten signature of Juan María López, consisting of a cursive script with a large loop at the end.



Handwritten signature of Tabaré Vázquez, consisting of a cursive script.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República